

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 TÉCNICO GIS EN EL DEPARTAMENTO DE ÁREA GRÁFICA.

La sociedad mercantil Geonet Territorial SAU (en adelante, Geonet) es una sociedad anónima de capital integramente público perteneciente a Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante, teniendo la consideración de medio propio del anterior organismo autónomo y de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Su objeto social es, entre otros, la generación de sistemas de información geográfica.

Para dotarse del personal necesario para la prestación de este servicio cuenta en la actualidad con 10 trabajadores adscritos al Departamento de Área gráfica, siendo necesaria la contratación de 1 trabajador que cubra por reposición, la vacante de personal con contrato laboral indefinido

En materia de personal, las sociedades mercantiles locales, como es Geonet, se rigen por el Derecho Laboral, de acuerdo con el régimen jurídico establecido para tales entidades en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local pero teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015 que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, y que somete la contratación del personal de dichas entidades a una convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En consecuencia, las presentes bases siguen los principios rectores de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, preceptuadas por el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Así mismo, para la presente convocatoria opera lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en su disposición adicional vigésima primera.

PRIMERA.- PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 persona para el Departamento del Área gráfica para hacer frente a las necesidades de personal en materia de análisis geográfico de los proyectos del departamento.

La relación de las personas seleccionadas por Geonet será laboral, no generando relación laboral alguna con Suma Gestión Tributaria, ni la Excma. Diputación de Alicante, ni con cualquier otro cliente de la sociedad.

El convenio colectivo aplicable es el de oficinas y despachos de Alicante (BOP nº 242 de fecha 22/12/2021) y las plazas están incluidas en el grupo profesional 4, Nivel 1. La selección se realiza por el método de concurso-oposición, constando de una prueba práctica (eliminatoria), otra de valoración de la titulación que supere la mínima requerida y formación relacionada con las tareas a desarrollar, así como de valoración de la experiencia profesional en puestos similares al de la convocatoria, y se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con la debida publicidad.



SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- 1.- Denominación del puesto de trabajo: Coordinador tratamientos cuestionarios
- 2.- Titulación exigida: título de bachiller, formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente.
- 3.- Funciones: Tratamiento de información mediante la utilización de software de Sistemas de Información geográfica.
- 4.- Tipo de contrato: contrato laboral indefinido a tiempo completo.
- 5.- Jornada de trabajo: Intensiva
- 6.- Lugar de prestación de servicios: sede de Geonet que en la actualidad está en el Edificio Hispania, calle Ausó y Monzó 16 4ª planta (Alicante).
- 7.- Retribuciones brutas: 20.534,22 euros

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- I.- Para poder participar en estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener la nacionalidad española. Además, podrán acceder:
 - -Los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.
 - -Los cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - -Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Todos/as estos/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud la documentación que acredite las condiciones que se alegan.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Geonet Territorial SAU se reserva el derecho a someter a los/as aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el cumplimiento de este requisito.
- c) Tener cumplidos dieciséis años.
- d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, señaladas en la legislación vigente.
- e) Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes que se acreditará mediante título expedido por la autoridad académica competente para ello en cada caso. Los/as aspirantes con titulaciones



obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B.

II.- De conformidad con lo establecido en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente. A estos efectos, se adoptarán para las personas con la condición legal de discapacidad que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad. Para ello, los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los/as aspirantes.

La presentación de las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de éstas, que obligan a la propia mercantil convocante, al órgano de selección y a las personas aspirantes que concurren a ésta.

III.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la contratación. De igual modo los requisitos deberán reunirse mientras se permanezca en la bolsa de empleo.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1.- Quienes deseen tomar parte de este proceso selectivo deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Tercera, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor. El modelo de instancia se adjunta como Anexo a las presentes bases.

Las personas con discapacidad deberán aportar fotocopia compulsada de la certificación del órgano competente, que acredite tal condición, así como el tipo y graduación de la misma.

Los requisitos que se establecen en los puntos a, c, e y f en la Base Tercera deberán ser acreditados junto con la instancia, o bien ser presentados de manera adicional antes de la finalización del plazo de presentación de las instancias.



Los/as interesados/as harán constar en la solicitud los méritos que reúnan para puntuar en el concurso según la Base séptima, adjuntando a la solicitud las certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en el bien entendido que, de no acreditarse debidamente, no se tendrán en cuenta para su valoración. No obstante, para que se puedan valorar dichos méritos será indispensable que se relacionen con toda claridad en la solicitud haciendo constar tal circunstancia.

- 2. Las Bases de la Convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en la sede electrónica de Geonet.
- 3. El plazo de presentación de instancias, será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la sede electrónica de Geonet. Así mismo se publicará la resolución aprobatoria de la lista de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo, así como la fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas.
- 4. Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos hasta la fecha de inicio del periodo de presentación de instancias.
- 5. Las instancias y documentación oportunas se presentarán en la Sede electrónica de Geonet Territorial SAU, a través del enlace siguiente:

https://geonet.sedelectronica.es/

Documentación a adjuntar:

- 1. Instancia, según modelo que se adjunta como Anexo a estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- 2. Titulación académica mínima exigida
- 3. Curriculum Vitae.
- 4. Documentos acreditativos de experiencia y formación: Certificado de empresa acreditativo de la experiencia laboral en puesto al que opta o informe de vida laboral, copia títulos acreditativos formación valorable, etc.

QUINTA. RELACIÓN DE ADMITIDOS.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Base cuarta para la presentación de solicitudes.

En la sede electrónica de Geonet, se publicarán las listas de aspirantes admitidos/as y de aspirantes excluidos/as indicando la causa de su exclusión. Los/as aspirantes excluidos/as o los/as que no figuren en la lista de admitidos/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Expirado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.



No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en las bases de la oferta.

Serán excluidos los candidatos/as que no reúnan los requisitos, y aquellos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentados de forma errónea.

SEXTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección será designado por la Dirección de la Empresa y en su composición se velará por el cumplimiento de los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará formado por profesionales especializados, con capacitación y formación específica, que ejecuten su labor con la independencia, imparcialidad y discrecionalidad técnica.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurran alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Igualmente, todos sus miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas convocadas y pertenecer a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

El Órgano de Selección estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. La designación de los miembros del Órgano de Selección se hará pública en la sede electrónica de Geonet.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los/las aspirantes consta de 2 fases pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos. La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos de las siguientes fases:

- a) Oposición
- b) Concurso

1. Fase oposición.

La fase de oposición tendrá un máximo de 70 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará de una prueba técnica consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos que permitan valorar el conocimiento en tecnologías geoespaciales. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos. La prueba técnica permitirá valorar los conocimientos siguientes:

1. Conocimientos específicos en sistemas de información geográfica y difusión de datos territoriales: web mapping, infraestructuras de datos espaciales (metadatos, servicios, estándares OGC..). Metodologías de análisis geoespacial. Técnicas de obtención de procesamiento de imágenes.



- 2. Conocimiento de principios cartográficos. Sistemas de referencia. Digitalización, validación y depuración de datos. Maquetación y presentación. Conversión de cartografías.
- 3. Gestión de bases de datos espaciales (Postgresgl-Postgis).
- 4. Conocimiento de gestión de datos catastrales tanto espaciales como alfanuméricos.
- 5. Nociones básicas del proyecto de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL), diferenciando las temáticas en las que se estructura así como los principales datos que se recogen. Destreza en la búsqueda y descarga de datos EIEL desde la plataforma del proyecto EIEL en la Diputación Provincial de Alicante.

http://eiel.diputacionalicante.es/

El Órgano de Selección determinará, por anuncio publicado en la sede electrónica de Geonet, el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba selectiva. Entre la fecha de publicación del anuncio y la fecha de celebración habrá al menos 2 días hábiles.

2. Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá un máximo de 30 puntos, no será de carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- 1. Experiencia (máximo 15 puntos): justificado con informe de vida laboral y contratos de trabajo, así como certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios. Si se ha trabajado anteriormente en Geonet no será necesario acreditar dicha experiencia debiendo hacer mención en declaración responsable al efecto:
 - Por servicios prestados en Geonet Territorial SA en el Dpto de Área Grafica con categoría de "coordinador tratamiento cuestionario" o categoría superior: 0,25 puntos por cada mes completo.
 - Por experiencia profesional en puestos cuyas tareas o cometidos sean de igual naturaleza o similar a la que se opta: 0,15 puntos por cada mes completo
 - 2. Formación (máximo 15 puntos): justificada con original de los títulos o certificados correspondientes a los estudios, cursos u otros que se aleguen. Para que se tengan en cuenta los cursos en relación con el puesto de trabajo ofertado, se deberán indicar expresamente el número de horas de los mismos.

-Titulación: 10 puntos.

Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos y de acuerdo con la escala que se indica:



- a) Titulación Superior Universitaria de Topografía, Geografía y Ordenación del Territorio, Ingeniero en geomática y cartografía u otras equivalentes, 10 puntos.
- b) Otras Titulaciones Superiores Universitarias, 3 puntos.
- d) Otras Titulaciones Medias Universitarias, 1 puntos.
- -Formación relacionada: 4 puntos

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de las plazas convocadas

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- •De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- De 100 o más horas: 0,80 puntos.
- -Otra formación relacionada: 1 punto

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc.,

- De 0 a 7 horas: 0,05 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,08 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,12 puntos.
- De 61 o más horas: 0,15 puntos.

El Órgano de selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente. La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.



La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación. Se seleccionará para la contratación a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación acumulada. La lista definitiva se publicará en la sede electrónica de Geonet.

En caso de empate en la calificación definitiva, el orden se establece con la siguiente prelación: mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y en caso de igual puntuación, tendrá preferencia el aspirante de sexo femenino (sexo infrarrepresentado, aplicación Plan de Igualdad) y en caso de subsistir la igualdad se realizaría entrevista personal por el órgano de selección para seleccionar aquella que consideren más idónea para el puesto.

NOVENA.- BOLSA DE EMPLEO Y FUNCIONAMIENTO

Se constituye una bolsa de empleo de la que se hará uso según las necesidades del Departamento de Informática. Esta bolsa la constituyen las personas que no han sido seleccionadas y siguiendo el mismo orden anteriormente descrito de acuerdo con la base octava.

El funcionamiento de la bolsa será el siguiente:

Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando por la puntuación más alta.

Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización del contrato temporal, volverá a la bolsa en última posición, exceptuando si el periodo de la contratación efectuada fuera menor a tres meses, que mantendría el puesto en la lista, para así poder ser contratado nuevamente para cubrir al menos tres meses, debiendo existir previa a la nueva contratación informe positivo o favorable del encargado/responsable del servicio para el cual fue contratado.

Si la persona es llamada por dos veces y renuncia a desempeñar el puesto de trabajo sin causa justificada, se excluirá de la bolsa.

La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato/a en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique su disponibilidad para futuros llamamientos.

Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado/a (enfermedad, maternidad, paternidad...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo...).

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

a) Por solicitud expresa.



- b) En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo en dos ocasiones. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.
- c) Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado sin causa justificada.
- d) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- e) La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.
- f) La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.
- g) La inobservancia de las medidas de seguridad y salud establecidas en el puesto de trabajo durante el contrato temporal.
- h) Cuando el periodo de contratación acumulada con contratos de carácter temporal alcanzase los 12 meses o cualquier otra limitación existente en la legislación laboral.

La bolsa de empleo resultante de este proceso de selección de personal sustituye a la que existiese anteriormente de cualquier otro proceso de selección de Geonet y estará vigente hasta la puesta en marcha de nueva bolsa que, tras un nuevo proceso, la sustituya, la actualice o la modifique.

DÉCIMA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, Geonet Territorial, S.A. informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal por ellas facilitados, serán tratados de manera confidencial, serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal, y gestión de los/as candidatos/as, y se les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, utilizando el trámite correspondiente en la sede electrónica de Geonet. Los interesados autorizan a Geonet Territorial, S.A. a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los mismos en la sede electrónica de Geonet.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD SUCESIVOS ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en: https://geonet.sedelectronica.es/ y, en su caso, en el tablón de anuncios de la misma, para mayor difusión.

El Director-Gerente



ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE GEONET TERRITORIAL SA, PARA 1 PUESTO DE TÉCNICO GIS EN EL DEPARTAMENTO DE ÁREA GRÁFICA

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI (o equivalente):

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

NACIONALIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO (a efecto de notificaciones):

EXPONE

Primero. Que a la vista la convocatoria publicada en la sede electrónica de Geonet Territorial SA de fecha para la selección de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso-oposición para el puesto de técnico GIS, así como creación de una bolsa de trabajo, conforme a las bases que se publican en la misma, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

Segundo. Que declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que son ciertos todos los datos consignados en esta instancia.

Tercero. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la contratación de personal técnico GIS, así como para la creación de una bolsa de trabajo mediante el sistema de concurso-oposición.

Por todo lo cual,

SOLICITO: Ser admitido/a como aspirante en el citado proceso de selección y contratación, al reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de dicho proceso, y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan aportando copia de la siguiente documentación:

- · Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la personalidad del solicitante.
- · Curriculum vitae
- · Documento acreditativo de la titulación y de los cursos a valorar en la fase de concurso
- · Certificado de empresa acreditativo de la experiencia laboral en puesto al que se opta e informe de vida laboral.

Y, conforme a lo establecido en la Base Séptima, solicito la valoración de los siguientes méritos en atención a la anterior documentación que adjunto a esta instancia:

- a) Experiencia profesional:
- · Por servicios prestados como Coordinador Tratamiento Cuestionario u otra categoría superior en Geonet Territorial SA



· Por experiencia profesional en puestos cuyas tareas o cometidos sean de igual naturaleza o similar a la que se opta.

Empresa	Categoría profesional/puesto desempeñado	Meses completos

1:

·Titulación:

·Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de las plazas convocadas:

Denominación del curso	Fecha Fin	Nº horas acreditadas

·Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc.,

Denominación del curso	Fecha Fin	Nº horas acreditadas

Fecha y firma del solicitante